

**Anexo N° 01-B**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0180 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN.
Meta Presupuestaria	0026

I. FINALIDAD PÚBLICA	
Adicionar latas de Sangrecita a las familias de gestantes y niños hasta los 12 meses durante los meses de noviembre y diciembre, para realizar de manera eficiente y productiva las actividades para el cumplimiento del COMPROMISO 1:	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION PÚBLICA	
<i>Promover la alimentación en base a alimentos ricos en hierro a gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para el cumplimiento del COMPROMISO 1.</i>	
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Conserva de Sangrecita de res en latas de 150 G • Grasa Total máxima 034G • Grasa saturada máxima 0.11 • Sodio hierro no menor de 42.6MG • Proteína no menor de 17.71G • Carbohidratos totales como máximo 0.533MG 	
CANTIDAD	500
UNIDAD DE MEDIDA	UND.
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none"> - Persona natural o jurídica - Contar con RUC habido y activo. - Cuenta Interbancaria – CCI. - No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 <i>impedimentos para contratar</i> 	
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sitio en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico.	
PLAZO DE ENTREGA: La entrega a los 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.	
VI. CONFORMIDAD DEL BIEN	
La conformidad estará a cargo de Almacén y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la misma que deberá ser otorgado en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.	

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.	
VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
IX. PENALIDADES POR MORA	





Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lc. Adm. Dora E. Bernabela Dionisio
SU GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Sello, posfirma y firma del responsable del requerimiento